



Factura: 002-003-000031237



20171701021P01216

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P01216						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017, (16:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENA LUDEÑA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703174870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500687957	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: EXARJOSA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P01216

Factura No.: 31237

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXARJO IMPORT & EXPORT NEGOCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION EXARJOSA S.A.

OTORGADA POR: MENA LUDEÑA JORGE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día diecinueve de MAYO del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EXARJO IMPORT & EXPORT NEGOCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION EXARJOSA S.A.: el señor MENA LUDEÑA JORGE LUIS(Dirección: AVIGIRAS y LAS MENTAS, teléfono: 0987257079, correo:jorgemena82@gmail.com); y, la señora PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART (Dirección: QUIJO Y LAGO AGRIO, teléfono: 0987257079, correo: jorgemena82@gmail.com), por sus propios derechos. Los comparecientes son ECUATORIANOS, CASADOS, con domicilio en QUITO, mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y papeletas de votación, cuya copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENA LUDEÑA JORGE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EXARJO IMPORT & EXPORT NEGOCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION EXARJOSA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL

Abg. María Laura Delgado Viteri

POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

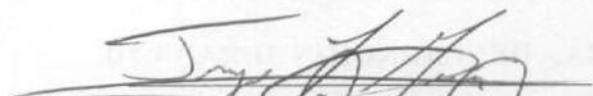
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENA LUDEÑA JORGE LUIS	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

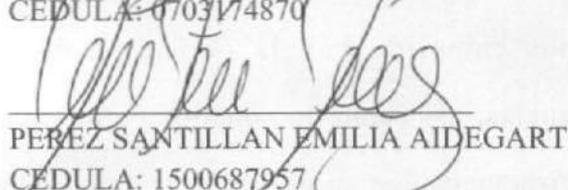
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ SANTILLAN ARACELY GABRIELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENA LUDEÑA JORGE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MENA LUDEÑA JORGE LUIS
CEDULA: 0703174870

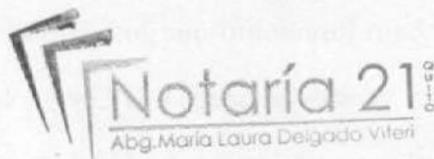

PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART
CEDULA: 1500687957

Firma Notario(a) Público(a):

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC BOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. DE SISTEMAS**
 V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENA MAFLA LUIS ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LUDEÑA CHAVEZ MARTHA JUDITH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-02-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-29**

DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MENA LUDEÑA JORGE LUIS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA MACHALA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-03-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ARACELY GABRIELA PEREZ SANTILLAN

No. **070317487-0**

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION ELECIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

JUNTA No. **002** NUMERO **002 - 048** CEDULA **0703174870**

APELLIDOS Y NOMBRES: **MENA LUDEÑA JORGE LUIS**

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUIJOS CANTON ZONA
 SAN FRANCISCO DE BORJA PARROQUIA



0703174870

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

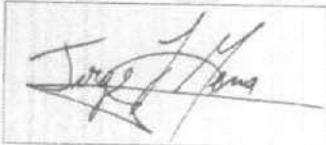
Quito, **19 MAYO 2017**


 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703174870

Nombres del ciudadano: MENA LUDEÑA JORGE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ SANTILLAN ARACELY GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: MENA MAFLA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: LUDEÑA CHAVEZ MARTHA JUDITH

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-025-75271



178-025-75271

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 16:49:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703174870

Nombre: MENA LUDEÑA JORGE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION LICENCIADA
 V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ CARRERA JOSE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTILLAN OLEAS ELVA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-11-06

FECHA DE EXPIRACION
2025-11-06

000487957

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL PRIMARIA DEL CENSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 150068795-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
DARIO JAVIER CARRERA CABEZAS

[Photo]

000487957

CNE ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

IMP:GM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No
 002 - 244 NUMERO
 1500687957 CEDULA

PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART
 APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA
 QUILAS CANTON
 SAN FRANCISCO DE BORJA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

[Photo]

[Signature]
 1500687957

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 19 MAYO 2017

Alicia María Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211
 Alicia María Delgado Viteri



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500687957

Nombres del ciudadano: PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA CABEZAS DARIO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: PEREZ CARRERA JOSE PATRICIO

Nombres de la madre: SANTILLAN OLEAS ELVA SUSANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-025-75394



178-025-75394

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 16:52:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500687957

Nombre: PEREZ SANTILLAN EMILIA AIDEGART

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: SANDRA ESPERANZA MALDONADO MINGA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO